

Bandera, Verbi, S. C. L. de la ciudad de Montevideo, a los que se fué concedido desde el año de 1838, una permisa para establecer un servicio de Esquiones, para transporte de pasajeros, entre esta Villa y la ciudad de Montevideo, de cuya permisa solicitan un Certificado, y el Teniente de Armas acordó que por conducto de la misma Residencia les sea expedido el Certificado que solicitan, para los usos que a dicho Empresa conminaren, con lo que terminó el presente acuerdo, que se firmó de conformidad, ante mí el Secretario:

Doy fe.

Alberto Rodríguez

H. L. con.

L. Ardiles

Hermenegildo Milla go Rodrigo Gisppe

José María Estigarribia

Acta N. 17

Acuerdo del día 3 de Septiembre de 1838

Presidencia del Sr. Alberto Rodríguez

En la Villa de Paysandú, el día de Nuevo León, a los tres días del mes del septiembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas, fueron presentes en la Sala de Acuerdos del T. Teniente de Armas, los miembros que lo integran, con el objeto de celebrar un acuerdo reglamentario, se dió lectura por el Secretario, abierta que fué la sesión, al acta del acuerdo anterior, la que sin discusión alguna, fué aprobada. En seguida se dió cuenta en la correspondencia recibida, y se acordó en trámite respectivo para su despacho. Se dió cuenta con la Circular número 49, dada por el Departamento de Gobernación, con fecha 30 de Julio anterior, de la Secretaría del Gobierno, por la cual se dispone que en virtud de haberse cumplido, según acuerdo del Sr. Presidente de la República, el problema acordado sobre el pago de la deuda Pública, los fondos que